



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución de adjudicación - Expte. AABE N° 286/16 - Adquisición de insumos de impresión para la Agencia de Administración de Bienes del Estado. - Año 2016.

VISTO el Expediente N° 286/2016 del Registro de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, los Decretos N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, N° 893 del 7 de junio de 2012 y sus modificatorios y complementarios y N° 1.382 del 9 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 12/2016 para la adquisición de insumos de impresión para impresoras propiedad de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, según requerimiento formulado por la Coordinación de Sistemas de Información.

Que mediante Disposición DI-2016-1-APN-DGA#AABE de fecha 9 de mayo de 2016, se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 12/2016, según lo establecido en el Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y en los artículos 19, 20, 34, 35 y 137 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 893/12, modificado por el Decreto N° 690/16.

Que a través del Artículo 2° de la Disposición mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, se cumplimentó con la obligación de enviar la información para la difusión de las distintas etapas, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que conforme lo dispuesto en la Disposición O.N.C. N° 64 de fecha 21 de agosto de 2014, modificada por su similar N° 79 de fecha 29 de septiembre de 2014, y Comunicación General O.N.C. N° 14 de fecha 1 de septiembre de 2014, se implementaron otros medios alternativos de difusión.

Que en ese sentido consta agregada la publicación de la contratación en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, como así también en los sitios de internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y MERCADOS TRANSPARENTES S.A., asimismo las constancias de envío para la difusión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y a la CÁMARA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que se invitaron a cotizar a las firmas: 1) RODRÍGUEZ GABRIEL EMILIO de PAGANIC INSUMOS, 2) DAEMO INSUMOS S.R.L., 3) OUTON EZEQUIEL MARIANO de DISTRIBUIDORA ENRI, 4) SANDRA FERRARI de SUMICOMP, 5) DOCUMENT CONSULTING S.A., 6) CPT INTEGRAL S.A. y 7) EBOX S.A.

Que con fecha 20 de mayo de 2016 se efectuó el Acta de Apertura, de la cual surge que se han presentado en término las siguientes ofertas: 1) RODRÍGUEZ GABRIEL EMILIO de PAGANIC INSUMOS, 2) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., 3) FARAZI S.R.L., 4) EBOX S.A., 5) HOGARSTYLE S.A., 6) FERRARI SANDRA ALICIA de SUMICOMP, 7) OUTON EZEQUIEL MARIANO de DISTRIBUIDORA ENRI y 8) CPT INTEGRAL S.A.

Que obra glosado el cuadro comparativo y Anexo de las ofertas con los datos generales de los oferentes.

Que mediante NO-2016-00009670-APN-AABE#JGM de fecha 31 de mayo de 2016, la Unidad Requirente emitió el Informe Técnico respecto de las ofertas recibidas.

Que a los fines de un correcto análisis de la Comisión Evaluadora, se solicitó a las firmas HOGARSTYLE S.A. y CPT INTEGRAL S.A. la actualización de información solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por Resoluciones AABE N° 14 de fecha 8 de marzo de 2016 y N° 57 de fecha 2 de mayo de 2016, fueron designados los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión Evaluadora mediante Informe IF-2016-00042929-APN-DGAJ#AABE elaboró el Dictamen de Evaluación N° 7/16 (IF-2016-00037651-APN-DGAJ#AABE), aconsejando adjudicar al señor RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO de PAGANIC INSUMOS, los renglones N° 11, 17, 18 y 19 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 32.440); a la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., los renglones N° 6, 7, 12, 13 y 14 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.104,10); a la firma EBOX S.A., el renglón N° 16 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 18.811); a la señora FERRARI SANDRA ALICIA de SUMICOMP, los renglones N° 8 y 9 por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800); al señor OUTON EZEQUIEL MARIANO de DISTRIBUIDORA ENRI, los renglones N° 2, 3, 4, 5, 10 y 15 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 19.436) y a la firma CPT INTEGRAL S.A., los renglones N° 1 y 20 por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.944,07) por resultar toda ellas ofertas admisibles y de precio conveniente.

Que asimismo, recomienda desestimar las ofertas presentadas por la firmas FARAZI S.R.L. para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 10, 12, 13, 14 y 15 y CPT INTEGRAL S.A. para el renglón N° 5, por resultar todas ellas de precio inconveniente.

Que así también se aconseja declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma HOGARSTYLE S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el punto 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por no poseer el Certificado Fiscal para contratar vigente o la Nota presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con fecha previa a la fecha de apertura de la presente contratación, solicitando la emisión del citado certificado.

Que habiéndose notificado el mencionado Dictamen no se formularon impugnaciones al mismo.

Que la Dirección General de Administración, propicia la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 12/2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 y el Artículo 14 del Decreto 893/12 modificado por el Decreto N° 690/16.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 35 y su Anexo, del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y el Artículo 14 y su anexo del Reglamento aprobado mediante Decreto N° 893/12, ambos modificados por el Decreto N° 690/16 y el Decreto N° 1.382/12.

Por ello;

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Por Compulsa Abreviada por Monto N° 12/2016, tendiente a la adquisición de insumos de impresión para impresoras propiedad de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, según requerimiento formulado por la Coordinación de Sistemas de Información, conforme lo establecido en el Artículo 25, inciso d, apartado 1 del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y los artículos 19, 20, 34, 35 y 137 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 893/12, modificado por Decreto N° 690/16.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase al señor RODRÍGUEZ GABRIEL EMILIO de PAGANIC INSUMOS, los renglones N° 11, 17, 18 y 19 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 32.440); a la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., los renglones N° 6, 7, 12, 13 y 14 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.104,10); a la firma EBOX S.A., el renglón N° 16 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 18.811,00); a la señora FERRARI SANDRA ALICIA de SUMICOMP, los renglones N° 8 y 9 por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800); al señor OUTON EZEQUIEL MARIANO de DISTRIBUIDORA ENRI, los renglones N° 2, 3, 4, 5, 10 y 15 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 19.436) y a la firma CPT INTEGRAL S.A., los renglones N° 1 y 20 por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.944,07) por resultar todas ellas ofertas admisibles y de precio conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Desestímense las ofertas presentadas por la firmas FARAZI S.R.L. para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 10, 12, 13, 14 y 15 y CPT INTEGRAL S.A. para el renglón N° 5, por resultar todas ellas de precio inconveniente.

ARTÍCULO 4º.- Declárase inadmisibile la oferta presentada por la firma HOGARSTYLE S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el punto 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por no poseer el Certificado Fiscal para contratar vigente o la Nota presentada ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con fecha previa a la fecha de apertura de la presente contratación, solicitando la emisión del citado certificado.

ARTÍCULO 5º.- El gasto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 82.535,17), que demande el cumplimiento de la presente Resolución se entenderá con cargo a los créditos de las partidas presupuestarias correspondientes a la jurisdicción 25 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – SAF 205- AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6º.- Emítanse las Órdenes de Compra respectivas y prosíganse los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.